

1. **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA**
2. **ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑIA**
3. **DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA**
4. **S.A. (T.P.P.) -----**
5. -----

6. **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00-----**

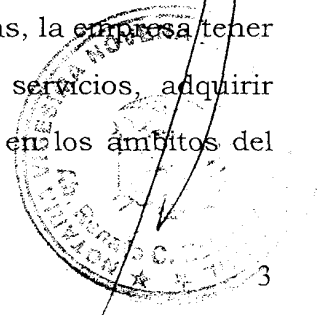
7. **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600.00-----**
8. -----

9. En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10. República del Ecuador, el día trece de Julio del año dos mil once,
11. ante mí, Abogado **RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**, Notario
12. Suplente Encargado de la Notaria Vigésima Novena del Cantón
13. Guayaquil, comparecen las señoras: **IRENE PILAR QUINDE**
14. **BANCHON**, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva, por sus
15. propios derechos; y, **LUPE BEATRIZ RODAS CHALEN**, de
16. nacionalidad ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus propios
17. derechos. Las comparecientes son mayores de edad, domiciliados
18. en la Isla Puná, en esta ciudad de Guayaquil, capaces para
19. obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, bien instruidas
20. en el objeto y resultados de esta escritura, a lo que proceden como
21. queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
22. me presentan la minuta siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**
23. En el registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de
24. constitución de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de
25. las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
26. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y
27. manifiestan su voluntad de constituir una sociedad anónima las
28. siguientes personas: **IRENE PILAR QUINDE BANCHON**, soltera,



1 ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana; y, LUPE BEATRIZ RODAS
2 CHALEN, casada, ejecutiva, mayor de edad, ecuatoriana,
3 domiciliadas en la comuna Subida Alta de la Isla Puná, de esta
4 ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: DENOMINACION, DOMICILIO Y**
5 **NACIONALIDAD.-** La compañía que se constituye por el presente
6 contrato se denominará COMPAÑIA DE TURISMO EL PARAISO DE
7 PUNA S.A. (T.P.P.), su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio
8 es en la comuna Subida Alta, de la Isla Puná de la ciudad de
9 Guayaquil, Provincia del Guayas.- La sociedad podrá establecer
10 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del
11 Ecuador o del exterior.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL.-** La
12 compañía tendrá la actividad de agencia de viajes y operadora de
13 turismo, para lo cual podrá realizar: a) La reserva y venta de
14 pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e
15 internacionales; b) La intermediación en la reserva o locación de
16 servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el
17 extranjero; c) La intermediación en la contratación de servicios
18 hoteleros en el país o en el extranjero; d) La organización de viajes
19 de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o
20 similares, en el país o en el extranjero; e) La recepción o asistencia
21 de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la
22 prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus
23 equipajes; f) La representación de otras agencias de viajes, tanto
24 nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre
25 cualquiera de estos servicios; g) La realización de actividades
26 similares y/o conexas a las mencionadas anteriormente en
27 beneficio del turismo; h) La venta de entradas para espectáculos
28 públicos, deportivos, artísticos y culturales; j) Importación, compra,

1 venta, comercialización, distribución y renta de bienes, artículos, equipos
2 y artefactos, así como insumos, partes, piezas y accesorios requeridos
3 para sus operaciones; k) Para cumplir con su objeto social, podrá
4 comprar, vender, alquilar y/o tomar en anticresis bienes raíces urbanos y
5 rurales; l) La presentación, consignación comisión y todo lo vinculado con
6 viajes, excursiones y turismo individuales o colectivos, en el país o en el
7 exterior; m) Participar en concursos y licitaciones, asociarse, adquirir
8 acciones, cuotas o participaciones sociales de cualquier tipo de
9 compañías, pudiendo intervenir en la constitución o aumentos de capital
10 de otras sociedades relacionadas con el objeto social, celebrar convenios
11 con organismos nacionales y extranjeros; n) Importación, compra, venta,
12 construcción, remodelación, ensamblaje, montaje de talleres de
13 reparación y mantenimiento de todo tipo de equipos marinos, motores,
14 insumos y otros relacionados con el transporte aéreo, marítimo y
15 terrestre, reparación de embarcaciones destinadas a la operación
16 turística; y/o manejo y representación de franquicias relacionadas con el
17 sector turístico, transportación, hotelería, alimentos y bebidas. Para el
18 cumplimiento del objeto social la empresa podrá comprar, vender,
19 arrendar y permutar toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar
20 equipos, vehículos, productos, herramientas, partes, piezas o repuestos
21 necesarios para instalar la infraestructura que requiera y en general
22 celebrar o ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil o
23 de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley y que estuviere
24 relacionado directamente con su objeto social; actuar como agente
25 representante, mandatario o comisionista de otras empresas nacionales o
26 extranjeras en el país o en el exterior; pudiendo además, la empresa tener
27 representaciones de su propia marca, productos y servicios, adquirir
28 derechos reales o personales, efectuar negociaciones en los ámbitos del



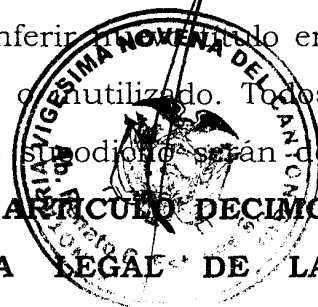
1 derecho público o privado, así como contraer obligaciones a través de
2 toda clase de actos y contratos permitidos por la legislación ecuatoriana,
3 relacionados en forma directa con sus fines sociales.- **CUARTO: PLAZO.-**
4 El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a
5 partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-
6 No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar
7 el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad
8 con el artículo treinta y tres de la Ley de compañías **QUINTA: CAPITAL**
9 **SOCIAL.-** El capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital Suscrito
11 de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
12 UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y
13 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el
14 mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
15 Accionistas hasta llegar al limite del capital autorizado.- **SEXTO:**
16 **INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía está
17 integrado de la siguiente manera: IRENE PILAR QUINDE BANCHON, ha
18 suscrito CUATROCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar
19 de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el
20 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de
21 CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, LUPE
22 BEATRIZ RODAS CHALEN, ha suscrito CUATROCIENTAS acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del
25 valor de cada una de ellas, esto es la suma de CIEN DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los pagos en efectivo constan
27 en el Certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de
28 la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos

1 años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el
2 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la
3 Ley.- **SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.-** Las accionistas fundadoras
4 han resuelto aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO**
5 **PRIMERO.-** El Gobierno de la compañía esta a cargo de la Junta
6 General, la misma que constituye su órgano supremo; la
7 administración de la compañía estará a cargo del Gerente General
8 y a falta o ausencia de éste lo subrogará el presidente.- **ARTICULO**
9 **SEGUNDO.-** La Junta General, deberá ser convocada por el
10 Gerente General, por la prensa en uno de los diarios de mayor
11 circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho días
12 de anticipación por lo menos al fijado para la Junta Esta será
13 presidida por el presidente y actuará el secretario el Gerente
14 General, las actas se llevarán en hojas foliadas y se expedirán de
15 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO TERCERO.-**
16 No se requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas
17 Generales universales, de conformidad con lo dispuesto en el
18 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en este
19 caso, todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el acta
20 bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del
21 país. El quórum de instalación para constituirse en Junta General
22 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por
23 ciento del capital pagado, presente o representado, cuando se trate
24 de primera convocatoria; la junta general se reunirá en segunda
25 convocatoria con el número de accionistas presentes, desiendo
26 expresarlos así en la convocatoria.- **ARTICULO CUARTO.-** Salvo
27 disposición contraria de la Ley o del presente estatuto, las
28 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado



1 concurrente.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
2 la mayoría.- **ARTICULO QUINTO.-** La representación legal, judicial
3 y extrajudicial de la compañía será ejercida por el gerente General,
4 será subrogado por el presidente, con las mismas atribuciones que
5 el funcionado subrogado.- **ARTICULO SEXTO.-** Son atribuciones
6 de la Junta General: **a)** designar y remover al gerente General y al
7 Presidente quienes durarán cinco años en sus funciones pudiendo
8 ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no
9 accionistas de la compañía.- **b).**- designar al comisario principal y
10 suplente, quienes durarán cinco años en sus funciones.- **c).**-
11 Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y balances
12 presentados por el administrador.- **d).**- resolver acerca de la forma
13 del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos
14 necesarios de una reserva facultativa; **e).**- Autorizar la
15 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
16 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **f).**- Acordar el
17 aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; **g).**-
18 Las demás contenidas en la ley y en el presente estatuto.-
19 **ARTICULO SEPTIMO.-** Son atribuciones del Gerente General; **a).**-
20 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y
21 extrajudicial de la compañía; **b).**- Administrar junto con el
22 presidente, con poder amplio general y suficiente los
23 establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando
24 a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más
25 limitaciones que las señaladas por el estatuto; **c).**- Presentar
26 cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; **d).**-
27 convocar a la junta General; **e).**- Suscribir conjuntamente con el
28 presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás

1 actas de junta General; **f).- Las demás contenidas en la ley y en el**
2 **presente estatuto.- ARTICULO OCTAVO.-** son atribuciones del
3 **Presidente; a)** Presidir las sesiones de Junta General; **b)** Suscribir
4 conjuntamente con el Gerente General, los títulos y talonarios de
5 las acciones y actas de Junta General; **c).- Subrogar al Gerente**
6 **General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la**
7 **representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y d).-**
8 **Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.-**
9 **ARTICULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son
10 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las
11 declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del Gerente
12 General y del Presidente de la compañía. Cada título puede
13 representar una o varias acciones y deberá llevar la numeración
14 correspondiente, cada acción es indivisible; y, en caso de haber
15 sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las
16 deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor
17 pagado.- **ARTICULO DECIMO: TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD**
18 **DE LAS ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de
19 conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía
20 considerará como dueña de las acciones a quién aparezca como tal
21 en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.- **ARTICULO**
22 **DECIMO PRIMERO.- FALTA DE TITULOS.-** En caso de extravío,
23 pérdida, sustracción, utilización de un título de acciones se
24 observarán las disposiciones legales para conferir un título en
25 reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos
26 los gastos que se causaren en el reemplazo serán de
27 cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO DECIMO**
28 **SEGUNDO: DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**



1 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
2 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
3 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
4 compañía, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por
5 ciento del capital social.- El fondo de reserva legal deberá ser
6 integrado, si este después de constituido resultare disminuido por
7 cualquier causa.- La Junta General de Accionistas podrá además
8 acordar la formación de una reserva especial estableciendo el
9 porcentaje de beneficios destinados a tal fin, el mismo que se
10 deducirá después del fondo de reserva legal.- **ARTICULO DECIMO**
11 **TERCERO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios
12 anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para
13 ser distribuido entre los accionistas en proporción al valor pagado de
14 sus acciones, salvo resolución unánime en contrario de la Junta
15 General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La compañía
16 se disolverá por las causales señaladas en la Ley de Compañías y en
17 tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus
18 propios administradores.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los
19 accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado Walter
20 Morán Delgado, para obtener la aprobación y el registro de la
21 compañía, así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas
22 fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se
23 elegirá a los funcionarios de la sociedad. Agregue usted señor Notario
24 las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta
25 escritura pública Firma Abogado Walter Morán Delgado, registro
26 número ocho mil novecientos veinticuatro del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- **Hasta aquí la minuta.- Es Copia.-** En consecuencia las
28 otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la

Guayaquil, 08 de Julio del 2011

Ref. 010672

**CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION
DE CAPITAL**

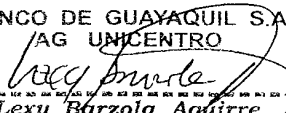
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará **COMPAÑÍA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A.(T.P.P)** un valor de **USD200.0 (DOSCIENTOS DOLARES 00/100)** que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación detallamos:

NOMBRE ACCIONISTA**CAPITAL PAGADO****RODAS CHALEN LUPE BEATRIZ**
QUINDE BANCHON IRENE PILAR**\$ 100.00**
\$ 100.00**TOTAL USD****\$200.00**

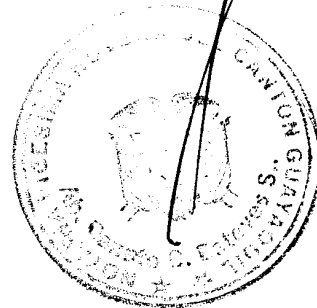
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que presenten al Banco los documentos debidamente inscritos; y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Organismo correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la cuenta especial de Integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante (s) en cuenta previa a la devolución original de este certificado.

Atentamente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
/AG UNICENTRO

Lexy Barzola Aguirre
JEFE DE AGENCIA

Lexy Barzola A
Jefe Agencia
Unicentro



SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL
CIUDAD.

Por medio de la presente dígnese aprobar las siguientes denominaciones para constituir una Compañía de Sociedad Anónima.-

- 1.- COMPAÑIA ANONIMA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A. (T.P.P.)**
- 2.- COMPAÑIA ANONIMA DE TURISMO EL PARAISO DE LOS PUNAES S.A. (T.P.P.)**
- 3.- COMPAÑIA ANONIMA DE TURISMO LA NATURALEZA DE PUNA S.A. (T.N.P)**
- 4.- COMPAÑIA ANONIMA DE TURISMO LA ENSENADA DE LOS PUNAES S.A. (T. E.P.)**

DE USTED MUY ATENTAMENTE


WALTER MORAN DELGADO
ABOGADO
RG:8924





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7372805
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: MORAN DELGADO WALTER IVALDI
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/07/2011 12:18:22 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

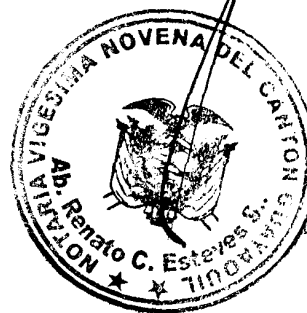
**1.- COMPAÑIA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A. (T.P.P.)
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/08/2011

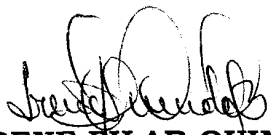
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

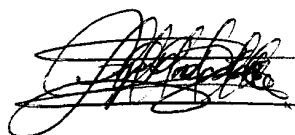
**ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



1 misma que se eleva a escritura Pública se agrega los documentos
2 de ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en
3 alta voz a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
4 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
5 Notario. Doy fe.-
6

7
8 
9 **IRENE PILAR QUINDE BANCHON**

10 **C.C. No.- 091430875-4**
11

12
13 
14 **LUPE BEATRIZ RODAS CHALEN**

15 **C.C. No.- 090609218-4**
16



22
23 **EL NOTARIO**

24 **AB. RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO**

25 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO**
26 **QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0004232, dictada por el Abogado Juan Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías, el uno de Agosto del año dos mil once, se tomó nota de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A. (T.P.P.)**, Otorgada ante el Abogado RENATO CARLOS ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, el trece de Julio del año dos mil once.-
Guayaquil, tres de Agosto del dos mil once.-



Ab. Renato C. Esteves Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.

0021035

Guayaquil,

12 SEP 2011

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A. (T.P.P.)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO:49.318
FECHA DE REPERTORIO:09/ago/2011
HORA DE REPERTORIO:11:05

Nº 02830

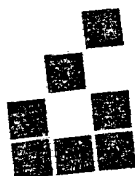
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** Que con fecha veintitrés de Agosto del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0004232, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 1 de agosto del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **COMPAÑIA DE TURISMO EL PARAISO DE PUNA S.A. (T.P.P.)**, de fojas 75.756 a 75.772, Registro Mercantil número 15.010.

ORDEN: 49318



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos



\$

REVISADO POR:

P

Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Datos Públicos
Guayaquil